



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 15 de noviembre del 2019

Señor:

**Dr. JOSE LEONOR RUIZ NIZAMA**  
**VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNAC**  
 Presente.-

Con fecha quince de noviembre del dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución.

### RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 423-2019-CF-FIARN

Visto, el Oficio N°238-2019-DEP/FIARN de fecha 28 de octubre del 2019, mediante el cual el Director (e) de la Escuela Profesional, remite los sílabos de la Sede Callao y Filial Cañete, correspondiente al Semestre Académico 2019-A.

#### CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 180 inciso 180.4) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Consejo de Facultad tiene las atribuciones de aprobar los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico.

Que, según el Art. 70° del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N°185-2017-CU, establece que la Escuela Profesional entrega al docente, la sumilla de cada asignatura. En función a la sumilla recepcionada, el docente elabora y presenta, de manera obligatoria, a más tardar tres semanas antes del inicio de cada semestre académico, el sílabo de la asignatura a la Dirección del Departamento Académico para que se remita a la Escuela Profesional, para su revisión y posterior aprobación en Consejo de Facultad, finalmente se procederá a su impresión y sellado por el Director del Departamento Académico quedando de esa manera expedito para su distribución a los estudiantes el primer día de clases.

Que, según el Art. 71° del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N°185-2017-CU, precisa que los sílabos de la misma asignatura, en una Escuela Profesional, tienen el mismo contenido para los diferentes docentes, turnos y sedes de la Facultad. La estructura del sílabo se encuentra detallada en el Modelo Educativo de la UNAC.....(sig).

Que, con Oficio N°238-2019-DEP/FIARN de fecha 28 de octubre del 2019, el Director (e) de la Escuela Profesional, remite (01) sílabo de la Sede Callao y (02) sílabos de la Filial Cañete, correspondiente al Semestre Académico 2019-A, para su aprobación del Consejo de Facultad, de acuerdo al Art. 180 inciso 180.4) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo glosado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria realizado el 15 de noviembre del 2019, y en uso de las facultades que confiere el Art. 180 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

#### RESUELVE:

**Primero.- APROBAR** con eficacia anticipada, los sílabos de las asignaturas correspondiente al Semestre Académico 2019-A, de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Sede Callao, según se detalla a continuación:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	ASIGNATURAS	CICLO
01	ALVAREZ LOPEZ, Santos Pio	Química Orgánica	II

**Segundo.- APROBAR** con eficacia anticipada, los sílabos de las asignaturas correspondiente al Semestre Académico 2019-A, de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Filial Cañete, según se detalla a continuación:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	ASIGNATURAS	CICLO
01	ALVAREZ LOPEZ, Santos Pio	Química Orgánica	II
02	ALVAREZ LOPEZ, Santos Pio	Análisis instrumental y Monitoreo	

**Tercero.-** Transcribir la presente Resolución al Vicerrector Académico, Dirección de Departamento Académico de la FIARN, Dirección de Escuela Profesional de la FIARN y archivo

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **MsC. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

Cc: VRA, DEP/FIARN, DDA/FIARN

